



12 de julio de 2021

(21-5474)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

DECLARATORIA DE ZONA LIBRE DE PESTE PORCINA CLÁSICA

COMUNICACIÓN DE COLOMBIA

La siguiente comunicación, de fecha 12 de julio de 2021, se distribuye a petición de la Delegación de Colombia.

-
1. En esta oportunidad, deseamos poner en conocimiento de los Miembros de la OMC, el reconocimiento del estatus sanitario de Colombia, como Zona Libre de Peste Porcina Clásica con Vacunación (Zona centro-oriental) por parte de la Organización Internacional de Sanidad Animal (OIE).
 2. De acuerdo con la recomendación de la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades de los Animales, el pasado 27 de mayo de 2021, la Asamblea Mundial de los Delegados de la OIE aprobó que la zona compuesta por dos zonas fusionadas: la Zona II Frontera oriental y la antigua Zona de Alta Vigilancia, sea reconocida como zona libre de fiebre aftosa con vacunación en conformidad con el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE (2019).
 3. Este reconocimiento se logró como resultado de las actividades de vigilancia epidemiológica, supervisión a la vacunación y control estricto a la movilización de animales en la Zona centro-oriental. Esto significa que la producción porcina en el país de la zona definida (que representa el 95% de la producción total) está libre de esta enfermedad.
 4. En virtud del nuevo estatus sanitario de Colombia otorgado por parte de la OIE como entidad de referencia del Acuerdo MSF, agradecemos a los Miembros de la OMC informar a sus autoridades sanitarias para que sean levantadas las restricciones impuestas por algunos países, y por esta vía se faciliten los procesos de admisibilidad sanitaria en curso para la carne de cerdo originaria de Colombia.
 5. En caso de requerirse información adicional sobre las medidas aplicadas por el ICA para la declaratoria de país libre de esta enfermedad pueden dirigir sus consultas a: asuntos.internacionales@ica.gov.co.
-